Dirección Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, se manifiesta que en el marco del proceso con **ID. 420033, "Mantenimiento del Sistema de Facturación en Oficina Central, Villa Elisa, Mauricio José Troche y Ñu Guazu"**, fue gestionada la firma anticipada del contrato, considerando que no se podría aguardar los plazos respectivos, ante los plazos topes, además de participar un solo oferente en el mismo, dado que el proceso es por excepción, Ley N.° 2051/2003, artículo 33.- Casos de Excepción:

> Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
>
> ***a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;***

Se declara que el presente Contrato es celebrado **bajo responsabilidad de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y conforme** a lo establecido en el último párrafo del Art. 81 del Decreto 2992/19, en el cual se establece: *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran hacerlo en un plazo menor";* así mismo, también conforme al artículo 3°, inciso a, de la Resolución N°3893/2020.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones